



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual número 410 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Fernando Carrasco Fernández, contra la empresa Rubicar Tours S.A., Talleres Servibus S.L., Autobuses de Toledo U.T.E. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la acción de reclamación de cantidad ejercitada por José Fernando Carrasco Fernández, debo condenar y condeno a Rubicar Tours S.A., con intervención de la administración concursal hoy liquidadora, a que abone a José Fernando Carrasco Fernández, la cantidad de 8.489,78 euros. Cantidad que devengará el 10% por mora, sin perjuicio y con aplicación de lo prevenido en el artículo 59.1 de la Ley Concursal.

Y estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad ejercitada por José Fernando Carrasco Fernández, frente a Autobuses de Toledo U.T.E., debo condenar y condeno a Autobuses de Toledo U.T.E., a responder solidariamente del pago a José Fernando Carrasco Fernández, de las cantidades devengadas a partir del 14 de septiembre de 2012. Cantidad a incrementar con el 10% por mora.

Y debo absolver y absuelvo a Talleres Servibus S.L., de la acción ejercitada.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo prevenido en los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S., previo cumplimiento de las demás disposiciones legales en vigor.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Servibus S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 8 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-6404